



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS  
PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,  
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Campeche, de fecha 23 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso interno, se reúne para sesionar en pleno el día 24 de enero de 2021, para emitir el siguiente.-----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Campeche, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

DISTRITOS	CABECERA DISTRITAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA PERSONA PRECANDIDATA PROPIETARIA	NOMBRE DE LA PERSONA PRECANDIDATA SUPLENTE
I	San Fco. De Campeche	Campeche	Fabricio Fernando Pérez Mendoza	-----
II	San Fco. De Campeche	Campeche	Daniela Guadalupe Martínez Hernandez	-----



## MOVIMIENTO CIUDADANO

### COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

III	San Fco. De Campeche	Campeche	Hipsi Marisol Estrella Guillermo	-----
IV	San Fco. De Campeche	Campeche	Jesús Humberto Aguilar Diaz	Aldo Román Contreras Uc
V	San Fco. De Campeche	Campeche	Mario Alberto Aburto Montoy	-----
VI	San Fco. De Campeche	Campeche	Gonzalo Gamas Araiza	-----
VII	Tenabo	Campeche/Tenabo	Ramón Antonio Acosta Ramayo	-----
VIII	Ciudad Del Carmen	Carmen	Yohanna Ramos Alegría	-----
IX	Ciudad Del Carmen	Carmen	Martha Beatriz Smith Rejón	-----
X	Ciudad Del Carmen	Carmen	Ana Isabel Ferrer Kuri	-----
XI	Ciudad Del Carmen	Carmen	Susana Guadalupe Trejo Calderón	-----
XII	Sabancuy	Carmen	Jorge Alberto Kuri Abreu	-----
XV	Champotón	Champotón	Ailin Vivana Javier Zúñiga	-----
XVI	Seybaplaya	Seybaplaya	José Roberto Garma Aguilar	-----
XVIII	Hopelchen	Hopelchen	Diego Armin Pacheco Ek	-----
XIX	Hecelchakán	Hecelchakán	María Del Rosario Sima Poot	-----
XX	Palizada	Carmen/Palizada	Tania Estephania Moreno Bulnes	-----

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a los distritos locales donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, no se recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Campeche, será la Comisión Operativa Nacional quien, de conformidad con la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

-----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**TERCERO:** En virtud de no haber recibido solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Campeche por el principio de Representación Proporcional; la Comisión comunica que será la Comisión Operativa Nacional quien, de conformidad con la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche. -----

**CUARTO:** Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

**QUINTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en San Francisco de Campeche, Campeche y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).

**A T E N T A M E N T E**

***“Por México en Movimiento”***

Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario